



13 SEP 2013

MAR DEL PLATA,

VISTO el expediente N° 7-0381/11, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes, presentada por la Doctora Luciana Beroiz, en el cargo de Ayudante de Primera Regular, con dedicación simple (Departamento de Lenguas Modernas), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 se glosa la presentación realizada por la Doctora Luciana Beroiz, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012, según lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/ 86.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 0381/11 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 56, de fecha 15 de junio de 2011, se hace lugar a lo solicitado.

Que a fojas 08 de las citadas actuaciones, se adjunta el pedido de prórroga de dicha licencia, presentada por la docente interesada, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2013.

Que a fojas 08 vuelta, obra el informe realizado por el Departamento Docencia, sobre la situación de revista de la docente peticionante y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular, del cual se desprende que la licencia requerida puede ser encuadrada en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0433/12 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 05, de fecha 15 de agosto de 2012, se le concede la prórroga requerida.

Que a fojas 14, la mencionada docente solicita una nueva prórroga de licencia sin goce de haberes, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014.

Que a fojas 14 vuelta se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 19, de fecha 03 de julio de 2013.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder a la Doctora Luciana BEROIZ (clase 1971 – DNI N° 22.313.778), una nueva prórroga de la LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO otorgada



mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 2706/11 y prorrogada a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0433/12, en el cargo de **AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR, con dedicación simple**, en el **ÁREA CULTURAL**, con funciones docentes en la cátedra de **LITERATURA CONTEMPORÁNEA DE INGLATERRA Y ESTADOS UNIDOS** y en otra asignatura del Área a determinar por el Departamento (Departamento de Lenguas Modernas) (Ordenanza de Consejo Académico N° 1950/00), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014, en virtud de lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

ARTÍCULO 2°.- Inscribáse en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

1311



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades